

Barranquilla, 01 de Febrero de 2024.

CIRCULAR OPC – 001

PARA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL Y COMUNIDAD EN GENERAL DEL BARRIO SIMÓN BOLIVAR, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.

DE: ANDRES FELIPE RENGIFO LEMUS – JEFE OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SECRETARÍA DE GOBIERNO – ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

ASUNTO: INEXISTENCIA DE DIGNATARIOS EN PROPIEDAD DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SIMÓN BOLIVAR.

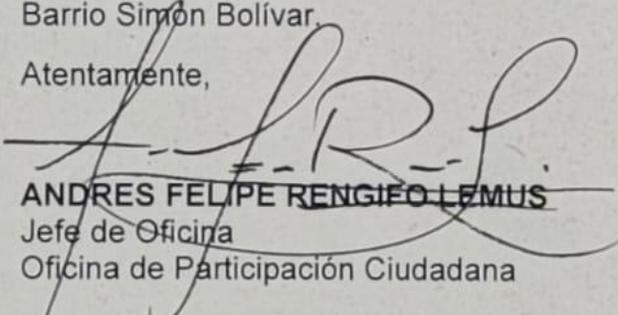
De acuerdo con las normativas, consagradas en la ley 2166 de 2021, Decretos 0801 y 0812 de 2020, y demás disposiciones aplicables, la Oficina de Participación Ciudadana, adscrita a la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, informa:

Que, de acuerdo con hechos denunciados, ante esta dependencia, en virtud de la cual, afiliados a la Junta de Acción Comunal del Barrio Simón Bolívar, están ejerciendo funciones como dignatarios comunales; la Oficina de Participación Ciudadana informa que en la actualidad, ningún afiliado de dicha organización, se encuentra reconocido o habilitado para ejercer como dignatarios en propiedad, por lo tanto cualquier gestión en nombre de dicha Junta, está desprovista de habilitación legal, de conformidad con la disposiciones comunales.

Cabe aclarar, que los hechos denunciados fueron puestos en conocimiento de las autoridades competentes, con el fin de llevar a cabo los procedimientos pertinentes.

Por lo anterior, solicitamos a cualquier persona o afiliado abstenerse de ejercer o ejecutar actividades en calidad de dignatarios de la Organización Comunal del Barrio Simón Bolívar.

Atentamente,


ANDRES FELIPE RENGIFO LEMUS
Jefe de Oficina
Oficina de Participación Ciudadana

PROYECTÓ: JOHN JAIRO GARCÍA CH.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO.